SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2020, de la Secretaría General de Empleo, por la que se aprueban instrucciones para la presentación de solicitudes de incorporación y actualización a los ficheros de expertos docentes y del personal directivo, en el ámbito de gestión del Servicio Extremeño Público de Empleo. (2020060986)

Mediante Orden de 23 de junio de 2016 (DOE n.º 125, de 30 de junio) se regula el funcionamiento del sistema de expertos para la ejecución de programas de formación profesional para el empleo, en el ámbito de gestión del Servicio Extremeño Público de Empleo.

Por la presente resolución se dictan instrucciones para la presentación de las solicitudes y digitalización de la documentación a acompañar mediante la utilización de la plataforma habilitada en la dirección electrónica http://extremaduratraba.gobex.es/GExpertos o dirección electrónica que la sustituya.

La disposición final primera de la citada Orden de 23 de junio de 2016 autoriza a la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño Público de Empleo a dictar cuantos actos sean necesarios para la ejecución y desarrollo de las disposiciones contendidas en dicha orden.

En virtud de lo expuesto anteriormente y según las atribuciones conferidas por el artículo 7 del Decreto 166/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo y se modifica el Decreto 26/2009, de 27 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos del SEXPE.

RESUELVO:

Primero. Aprobar las instrucciones para la presentación de las solicitudes y digitalización de la documentación que deba acompañarlas para la incorporación y actualización a los Ficheros de Expertos Docentes y del Personal Directivo establecidos en la Orden de 23 de junio de 2016, mediante la utilización de la plataforma habilitada en la dirección electrónica http://extremaduratraba.gobex.es/GExpertos o dirección electrónica que la sustituya.

Segundo. Las instrucciones se publicarán en la plataforma habilitada en la dirección electrónica http://extremaduratrabaja.gobex.es/GExpertos.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación y Empleo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad

con lo dispuesto en la disposición adicional primera de la Ley 7/2001, de 14 de junio de creación del Servicio Extremeño Público de Empleo, el artículo 18 de sus Estatutos, aprobados por Decreto 26/2009, de 27 de febrero y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Mérida, 10 de junio de 2020.

El Secretario General de Empleo (PA, Decreto 166/2019, de 29 de octubre, DOE n.º 214, de 6 de noviembre),

JAVIER LUNA MARTÍN